

PLAN ANUAL

Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST)

Comunidad de cuidado la Fortuna



1. Introducción

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) la Comunidad de Cuidado la Fortuna tiene como objetivo principal garantizar la salud y seguridad de los trabajadores que laboran en la atención de los habitantes de calle o en riesgo de estarlo, mayores de 60 años. Este sistema establece procedimientos, políticas y medidas para identificar, prevenir y controlar los riesgos laborales, protegiendo la integridad física y mental de los empleados en el centro de cuidado.

2. Objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST)

Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación y control de los riesgos laborales.

Cumplir con la normativa nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Promover una cultura de prevención y seguridad dentro del centro, sensibilizando al personal sobre los riesgos laborales y la importancia de la salud en el trabajo.

Establecer medidas correctivas ante situaciones de riesgo para evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.

3. Alcance

Este Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo está dirigido a los trabajadores del Centro de Cuidado Transitorio Quiroga, incluyendo a los profesionales de la salud, personal administrativo, operativos, y cualquier otra persona que desempeñe labores dentro del centro.

- **Ley 1562 de 2012:** Reforma al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). Esta ley establece las bases para la seguridad laboral, obligando a las empresas a crear y aplicar un SG-SST.
- **Resolución 0312 de 2019:** Establece los lineamientos y pasos para la implementación del SG-SST en todas las empresas del país.

4. Identificación de Riesgos Laborales

4.1. Riesgos para los Trabajadores

Riesgos físicos:

Caídas en pisos mojados o irregulares: Pueden causar lesiones en los trabajadores debido a superficies resbaladizas o mal mantenidas.

Lesiones por manipulación de objetos pesados: Exposición a lesiones musculoesqueléticas o fracturas debido a la manipulación incorrecta de equipos o materiales.

Lesiones musculoesqueléticas por posturas inadecuadas: Trabajo prolongado en malas posturas o movimientos repetitivos.

Riesgos biológicos:

Exposición a enfermedades infecciosas: Riesgo de contagio por enfermedades respiratorias, gastrointestinales o de transmisión por contacto (como COVID-19, tuberculosis, entre otros).

Exposición a fluidos corporales: Durante la atención de los residentes, puede haber contacto con fluidos, aumentando el riesgo de infecciones.

Riesgos psicosociales:

Estrés laboral y agotamiento emocional: La carga emocional derivada del trato con personas en situación de vulnerabilidad, así como la sobrecarga de trabajo, puede afectar la salud mental.

Fatiga y trastornos psicológicos: La presión de las tareas laborales y la atención constante pueden generar ansiedad, depresión o agotamiento mental.

Riesgos ergonómicos:

Trabajo repetitivo y mala postura: La manipulación incorrecta de pacientes o equipos puede llevar a lesiones por esfuerzo repetitivo y daños musculoesqueléticos.

Riesgos químicos: Exposición a sustancias químicas (si se manipulan productos de limpieza o desinfección).

Riesgos de violencia o agresión: Posibilidad de confrontaciones o agresiones por parte de las personas atendidas, quienes podrían presentar conductas impredecibles debido a su situación de vulnerabilidad.

Normativa:

- **Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.3:** Establece la obligación de identificar y evaluar los riesgos laborales de acuerdo con las actividades de cada empresa.
- **Ley 1562 de 2012, Artículo 11:** Obliga a las empresas a realizar una evaluación inicial de los riesgos y desarrollar un plan de acción.

4.2. Evaluación de Riesgos

Para cada uno de los riesgos identificados, se deben evaluar en términos de probabilidad de ocurrencia y gravedad del daño, siguiendo una escala de clasificación, como la siguiente:

- **Bajo:** Baja probabilidad y gravedad.
- **Moderado:** Probabilidad y/o gravedad moderada.
- **Alto:** Alta probabilidad y/o alta gravedad

5. Matriz de Identificación de Riesgos

A continuación, se presenta la Matriz de Identificación de Riesgos (MIR) que describe los riesgos laborales, sus consecuencias y las medidas preventivas a implementar:

Riesgo	Posibles Consecuencias	Probabilidad	Gravedad	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas
Caídas en pisos mojados	Lesiones en trabajadores	Media	Alta	Alto	Implementar señalización adecuada, utilizar pisos antideslizantes, limpieza constante.
Lesiones por manipulación de objetos pesados	Dolor muscular, esguinces o fracturas	Media	Alta	Alto	Capacitar al personal en técnicas de levantamiento seguro, uso de equipo adecuado.



MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS
ÉTNICOS Y CULTURALES
NIT. 830.018.406-7

Exposición a enfermedades infecciosas	Infecciones respiratorias, gastroenteritis, COVID-19	Alta	Alta	Muy Alto	Uso de equipos de protección personal (EPP), desinfección frecuente, vacunación.
Exposición a fluidos corporales	Infecciones, enfermedades de transmisión por contacto	Baja	Alta	Alto	Uso obligatorio de guantes, batas y mascarillas, capacitación en protocolos de bioseguridad.
Estrés y agotamiento emocional	Trastornos psicológicos, ansiedad, agotamiento físico	Alta	Alta	Muy Alto	Capacitación en manejo de estrés, rotación de turnos, apoyo psicológico
Fatiga física y mental	Reducción del rendimiento, errores, accidentes laborales	Media	Alta	Alto	Jornadas laborales equilibradas, descansos adecuados, actividades de relajación.



MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS
ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT. 830.018.406-7

Lesiones musculoesqueléticas por posturas inadecuadas	Dolores crónicos, trastornos articulares	Media	Media	Medio	Ergonomización de puestos de trabajo, pausas activas, técnicas de estiramiento.
Riesgos químicos	Exposición a sustancias químicas	Baja	Alta	Alto	Uso obligatorio de guantes, batas y mascarillas, capacitación en protocolos.
Riesgos de violencia o agresión	Posibilidad de confrontaciones o agresiones por parte de las personas atendidas	Baja	Alta	Alto	Socializaciones de temas de convivencia con las personas mayores.



6. Medidas Preventivas y Correctivas

6.1. Medidas Preventivas Generales

- **Capacitación continua:** Formación regular sobre seguridad y salud en el trabajo para todo el personal, con énfasis en la correcta manipulación de equipos y procedimientos seguros.
- **Uso de Equipos de Protección Personal (EPP):** El uso de guantes, mascarillas y batas de protección será obligatorio para aquellos trabajadores que tengan contacto con los residentes o con superficies de riesgo.
- **Higiene y desinfección:** Asegurar que los espacios de trabajo estén siempre limpios y desinfectados para minimizar riesgos de contagio. Implementar prácticas de desinfección continua de superficies y equipos de trabajo.
- **Control médico y psicológico:** Establecer exámenes médicos periódicos para el personal y ofrecer acompañamiento psicológico para prevenir y tratar el agotamiento emocional y el estrés.

6.2. Medidas Correctivas

- **Atención a accidentes laborales:** En caso de un accidente, el personal deberá estar capacitado en primeros auxilios, y el protocolo de atención debe activarse de inmediato, con la correspondiente comunicación a los servicios de emergencia.
- **Revisión y ajuste de las condiciones laborales:** Si se detecta un problema relacionado con las condiciones laborales (por ejemplo, una sobrecarga de trabajo o un espacio inseguro), se deberán tomar acciones correctivas inmediatas para garantizar el bienestar de los trabajadores.



MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS
ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT. 830.018.406-7

- **Monitoreo de salud:** Se implementarán chequeos médicos regulares y evaluaciones psicológicas para prevenir trastornos relacionados con el estrés laboral.

7. Plan de Emergencias

El centro deberá contar con un plan de emergencias que incluya procedimientos para situaciones como incendios, caídas graves, brotes de enfermedades infecciosas, y otros incidentes que puedan poner en riesgo la seguridad de los trabajadores. Este plan debe ser revisado regularmente y probado con simulacros.

8. Monitoreo y Evaluación

El SSST será objeto de una **evaluación continua** para identificar áreas de mejora. Se realizarán auditorías internas, encuestas de satisfacción y bienestar al personal, y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo para asegurarse de que los riesgos se mantengan bajo control.

- **Decreto 1072 de 2015, Artículos 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.5:** Establece las directrices para la implementación de medidas de control, especialmente en la eliminación, sustitución o control en el origen de los peligros.
- **Resolución 0312 de 2019, Artículos 2.4 y 2.5:** Detalla las medidas preventivas que deben implementarse de acuerdo con los riesgos identificados en el proceso de evaluación.

9. Investigación de Accidentes e Incidentes

Es fundamental **investigar** cualquier accidente o incidente para identificar sus causas y prevenir futuros problemas.

Procedimiento:

- **Investigación de accidentes:** Siempre que ocurra un accidente, debe iniciarse una investigación para determinar las causas y corregirlas.
- **Registro de accidentes y enfermedades:** Mantener un registro detallado de todos los incidentes laborales.

Normativa:

- **Ley 1562 de 2012, Artículos 11 y 12:** Establece la obligación de investigar y registrar todos los accidentes laborales.
- **Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.7:** Establece las directrices para la investigación de accidentes laborales.

10. Mejora Continua del SG-SST

El **SG-SST** debe ser un sistema dinámico que evolucione con el tiempo para adaptarse a nuevos riesgos y cambios en las condiciones laborales.

Procedimiento:

- **Revisión periódica:** Evaluar anualmente el sistema para verificar su efectividad.
- **Auditorías internas:** Realizar auditorías para asegurar que el sistema esté siendo implementado correctamente.

Normativa:

- **Ley 1562 de 2012, Artículo 16:** Establece la mejora continua dentro del SG-SST.
- **Decreto 1072 de 2015, Artículos 2.2.4.6.9:** Requiere una revisión continua del SG-SST para ajustar cualquier aspecto que no esté funcionando adecuadamente.



MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS
ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT. 830.018.406-7

11. Conclusión

Para la implementación de un **Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** efectivo en un servicio de **COMUNIDAD DE CUIDADO**, se deben cumplir las normativas establecidas en Colombia, como la **Ley 1562 de 2012**, **Resolución 0312 de 2019**, y el **Decreto 1072 de 2015**. Además, es esencial abordar todos los aspectos del SG-SST, desde la política hasta la investigación de incidentes, asegurando la capacitación, monitoreo de la salud, y la mejora continua del sistema. Este enfoque integral garantiza la seguridad y el bienestar tanto de los empleados como de las personas atendidas

María del Carmen García
Representante Legal
C.C. 41. 762.654 de Bogotá

Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo: 2026

Andrea Vásquez Gonzalez
Responsable externo SG-SST
C.C. 1.072.192.059